



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN MILÁN, ITALIA

Santiago, 19 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 217/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum N° 4398, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere disponer de equipos de fotocopiado de documentos para permitir el buen desarrollo de las labores administrativas del Departamento Económico en Milán, Italia.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Milán, Italia, ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de una máquina fotocopiadora y el servicio de asistencia técnica de dicho equipo, por un período de 60 meses.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de



Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Info Service S.r.l.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "**Info Service S.r.l.**", Número de Identificación 00972280960, con domicilio en S.S. dei Giovi 34, 20030 Bovisio Masciago (MI), Milán, Italia, para la prestación del servicio de arriendo de una máquina fotocopidora y el servicio de asistencia técnica de dicho equipo, por un período de 60 meses, hasta por un monto total de €7.300.- (siete mil trescientos euros) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIOS DE ARRIENDO DE UNA MÁQUINA FOTOCOPIADORA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA** **PARA EL EQUIPO**

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Milán, Italia, ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de una máquina fotocopidora y el servicio de asistencia técnica de dicho equipo, por un período de 60 meses.

Requerimientos

- Servicios de arriendo de máquina fotocopidora: por un período de 60 meses.
- Funciones: copiadora, impresora en red, escáner laaser digital, fax.
- 2 Cajones de A3 - A4, de 500 hojas cada uno.
- Copia a color y en blanco y negro.
- Servicio asistencia técnica que asegure el buen funcionamiento del equipo.



Monto máximo total

El valor máximo mensual a pagar es el equivalente a US\$150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados y el valor máximo anual a pagar es el equivalente a US\$9.000.- (nueve mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-217/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Info Service S.r.l.
N° IDENTIFICACIÓN:	00972280960
DIRECCIÓN:	S.S. dei Giovi 34, 20030 Bovisio Masciago (MI), Milán, Italia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	PASSAGIO DEGLI OSII, 2- 20123 MILAN, ITALIA
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de máquina fotocopidora y asistencia técnica para el equipo, por un período de 60 meses, para el Departamento Económico en Milán, Italia.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR INFO SERVICE S.R.L.</p> <p>Antecedentes Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Milán, Italia, ha estimado necesaria la contratación del servicio de arriendo de una máquina fotocopidora y el servicio de asistencia técnica de dicho equipo, por un período de 60 meses.</p> <p>Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de arriendo de máquina fotocopidora: por un período de 60 meses. • Funciones: copidora, impresora en red, escáner laaser digital, fax. • 2 Cajones de A3 – A4, de 500 hojas cada uno. • Copia a color y en blanco y negro. • Servicio asistencia técnica que asegure el buen funcionamiento del equipo. <p>VALOR TOTAL: El valor máximo mensual a pagar es el equivalente a US\$150.-</p>



	(ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados y el valor máximo anual a pagar es el equivalente a US\$9.000.- (nueve mil dólares de los Estados Unidos de América).
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Info Service S.r.l." ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Info Service S.r.l." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "**Info Service S.r.l.**", es Don Gennaro Sannino.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "**Info Service S.r.l.**" ya individualizada.


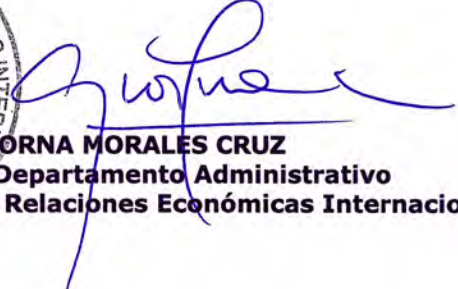
VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 006, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue los años 2018 y 2019, quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.



VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MGG/PGV

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Milán, Italia (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.